RESOLUCIÓN No.385 DE 2024
(30 de octubre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. MC-CA-ESAL 005–2024

ADELANTADA MEDIANTE ESAL CON OFERTAS

EL ALCALDE DE CUCAITA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A., el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio, para dar cumplimiento a las funciones a él atribuidas como Entidad Estatal Territorial, debe adelantar las actividades que le son Constitucional y legalmente atribuidas, como es, ejecutar las obras y contratar servicios que demanden el progreso local y el bienestar de la Comunidad.

Que según lo establece el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el día veintidós (22) de septiembre de 2024, se publicó en el SECOP II los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, al PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO NÚMERO No. MC-CA-ESAL-005-2024 A PRESENTAR OFERTAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN para seleccionar al contratista que desarrolle el objeto que consiste en AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2024

Que, desde el 22 de septiembre de 2024, público en página web www.colombiacompra.gov.co/ SECOP 2 la invitación del proceso de selección referido. Dejando consigo el plazo para presentación de observaciones desde el día de publicación del proceso es decir desde el veintidós y hasta el veintitrés (23) de octubre de 2024 para lo cual se habilito el proceso en la plataforma SECOP 2 exclusivamente.

Que, en efecto, se presentaron varias observaciones a las cuales se les dio respuesta dentro del plazo establecido para tal fin.

Que no se expidieron adendas.

Que en la plataforma SECOP II presento interés en la convocatoria los siguientes interesados:

NOMBRE DEL OFERENTE	FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA
NIT. No.	9016361164
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO
C.C. No.	80092602
No. DE ARCHIVOS	45 archivos
VALOR OFERTA ECONÓMICA	(CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 105.998.000)

Que el cierre del proceso y recepción de propuestas se llevó a cabo el día veintidós (22) de agosto de 2024, en la cual presentaron propuestas: FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA identificado con el Nit: 9016361164 representado por CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO, por un valor de (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 105.998.000).

Que la información solicitada en los respectivos pliegos de condiciones definitivos del proceso y la presentada en la oferta por los proponentes fue verificada técnica, financiera y jurídicamente por parte de la alcaldía Municipal, a través del Comité de Contratación y Evaluación de propuestas, tras lo cual se procedió a elaborar el respectivo informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado en el SECOP el día veintiocho (28) de octubre de 2024 y el informe final el día treinta (30) de octubre de 2024, en efecto se recomendó al ordenador del gasto suscribir la contratación respectiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el CONVENIO DE ASOCIACIÓN con la ESAL FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA identificado con el Nit: 9016361164 representado por CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1056054112, para dar cumplimiento al objeto contractual, por un valor de (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 105.998.000) dentro del plazo de ejecución de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: El contratista seleccionado deberá acogerse estrictamente a las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones definitivo y a la oferta presentada y avalada por el comité de contratación, al igual que la entrega de documentación previa a la firma del acta de inicio según lo establecido en los documentos precontractuales del proceso de contratación.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo convenio, dentro de los plazos consagrados en la invitación publica, del proceso de selección del contratista, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución de adjudicación en el portal único de

contratación – SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web del municipio www.cucaita-boyaca.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Art. 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

Dado en Cucaita a los Treinta (30) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	**Paula Andrea Salamanca R**	**Marcos Daniel Borda Parra**	**Marcos Daniel Borda Parra**
CARGO	Apoyo contratación	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal